

HUEPIL, 07 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 1718 /'18/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- d) El decreto 151 del 27.10.1988, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento de los Departamentos Municipales
- e) El Decreto Alcaldicio N°3616 del 29.12.2017 que aprueba modificaciones al reglamento interno

CONSIDERANDO

- f) La necesidad de modificar la dependencia administrativa de la Oficina de La Vivienda, de La Oficina OTEC-OMIL y de la Oficina de Cultura y Turismo en la Municipalidad de Tucapel para una mejor coordinación y gestión de las acciones propias de estas

DECRETO

1. **Establézcase** a contar de la fecha del presente decreto que la **Oficina de La Vivienda, la Oficina OTEC-OMIL y la Oficina de Cultura y Turismo** dependerán directamente de la Dirección de la **Secretaría Comunal de Planificación**
2. Entiéndase modificado de esta manera todo decreto anterior que sobre la materia se hubiese dictaminado
3. Efectúese la transferencia administrativa que corresponda de estas oficinas desde el Departamento de Desarrollo Comunitario y de la DGU a la Secretaría Comunal de Planificación, según corresponda

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
 - Secretaría Comunal de Planificación
 - DGU
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas Municipales
 - Of. De Partes
- JSVJ/ GPL/ gpl

